

DECRETO 1185 DE 2000

(junio 27)

por el cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución, Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interamericano, de Cooperación para la Agricultura IICA, cursó invitación para la celebración de la “Primera Reunión de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales”, en la ciudad de San José de Costa Rica, del 28 al 30 de junio de 2000;

Que Colombia fue elegida para que represente ante Comisión Especial Consultiva para Asuntos Gerenciales, a los países Miembros del Instituto que integran el Grupo II (Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay);

Que el propósito de la Comisión Consultiva es facilitar un intercambio más regular entre el Director General y los Estados Miembros en materia de iniciativas y asuntos administrativos, y financieros, para facilitar el proceso del logro de un consenso acerca de tales asuntos e iniciativas en el Comité Ejecutivo y en la JIA;

Que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, ha designado al Director de Política Sectorial, doctor Jorge Mario Díaz Luengas, para que participe en esta reunión;

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, ha ofrecido sufragar los tiquetes aéreos y viáticos por un monto total de US\$640.00, de acuerdo con comunicación SC/DG330 del 23 de junio de 2000;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno;

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Jorge Mario Díaz Luengas, quien desempeña el cargo de Director de Política Sectorial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para aceptar la invitación hecha por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, la cual incluye tiquetes aéreos y viáticos hasta por un monto total de US\$640.00 con el objeto de participar en la “Primera Reunión de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales”, en la ciudad de San José de Costa Rica, del 28 al 30 de junio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.